

ORDENANZA N° 4321.-



Expte. 4061-51395/76 y agreg. 3346/74.-

La Plata, 3 de agosto de 1976.-

VISTO el trámite de las presentes actuaciones por las que se fundamenta la necesidad de restablecer la circulación automotriz en un solo sentido por las diagonales 75 y 76 y teniendo en cuenta las facultades que le confiere el art. 5º Inciso 16º de la Ley 8613, el INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 4321.-

Artículo 1º.- Agréguese a las excepciones dispuestas en el artículo ----- lo 2do, de la Ordenanza n° 3820, las diagonales 75 y 76 las que a partir del día 9 del corriente - al igual que las diagonales 77 y 78-observarán único sentido de circulación.-

Artículo 2º.- La Diagonal 75 tendrá sentido descendente de 25 y ----- 54 a 14 y 64 y la diagonal 76 observará sentido ascendente de 14 y 40 a 25 y 50.-

Artículo 3º.- El estacionamiento en ambas diagonales se realizará ----- paralelo al cordón de la acera derecha.-

Artículo 4º.- La Dirección de Tránsito procederá a la respectiva ----- señalización.-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Municipal ----- y archívese.-

FDO: Capitán de Navío I.M. (R.E.) OSCAR MACELLARI.- Intendente

" Doctor JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

